



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

000435

(18 DIC 2017)

“Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 2 y se modifica el párrafo 7 del artículo 8 de la Resolución 282 de 2017, por la cual se establece un apoyo al costo del transporte de arroz paddy verde en el segundo semestre de 2017 para los productores del Departamento de Arauca”

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 7 de la Ley 101 de 1993, y los numerales 12 y 15 del artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 282 de 2017, *“por la cual se establece un apoyo al costo del transporte de arroz paddy verde en el segundo semestre de 2017 para los productores del Departamento de Arauca”*, con el fin de proteger el ingreso rural y el mantenimiento de la paz social de los productores de arroz paddy verde en el Departamento de Arauca.

Que la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, mediante justificación técnica del 29 de noviembre de 2017, en virtud de la cual se expide la presente resolución, considera necesario modificar la Resolución 282 de 2017 para precisar lo relacionado con el costo adicional previsto en el programa y la publicación de los valores de referencia establecidos por la Dirección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adiciónase el siguiente párrafo al artículo 2 de la Resolución 282 de 2017:

“Parágrafo. El valor del apoyo a pagar efectivamente a los productores de arroz paddy verde será el costo real adicional en que incurre el productor para transportar el arroz paddy verde desde Arauca hacia Tolima, Santander o Meta, con respecto al valor de referencia que señale la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales, conforme lo establece el párrafo 7 del artículo 8 de la presente resolución, hasta máximo los toques establecidos en el presente artículo.”

Continuación de la Resolución: "Por la cual se adiciona un párrafo al artículo 2 de la Resolución 282 de 2017, por la cual se establece un apoyo al costo del transporte de arroz paddy verde en el segundo semestre de 2017 para los productores del Departamento de Arauca, y se modifica el párrafo 7 del artículo 8 de la misma resolución"

Artículo 2. Modifícase el párrafo 7 del artículo 8 de la Resolución 282 de 2017, el cual quedará así:

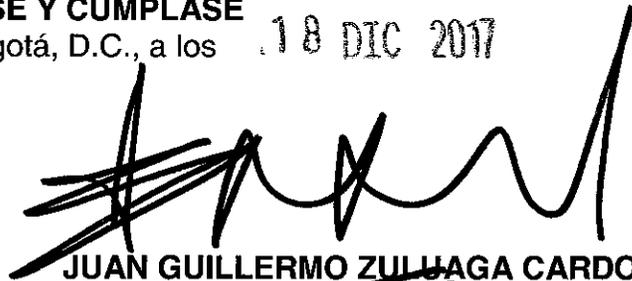
"Parágrafo 7. Si el costo adicional del transporte efectivamente pagado por el productor, de acuerdo con la documentación aportada, resulta menor al valor máximo de apoyo por tonelada, según destino, previsto en el artículo 2 de la presente resolución, la BMC sólo reconocerá el costo adicional en el que efectivamente se hubiere incurrido. El Director de Cadenas Agrícolas y Forestales del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural evaluará y remitirá a la Bolsa Mercantil de Colombia los valores de referencia para calcular el valor del apoyo al costo de transporte en estas situaciones.

La BMC publicará en su página de internet (www.bolsamercantil.com.co) los valores de referencia. Si la Bolsa Mercantil de Colombia llegare a encontrar alguna inconsistencia en los valores tomados como referencia, podrá solicitar a la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales que se evalúen y validen nuevamente los valores de referencia."

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Las demás disposiciones de la Resolución 282 de 2017 que no hayan sido modificadas por la presente resolución continúan vigentes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 DIC 2017



JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Elaboró: Dirección Cadenas Agrícolas y Forestales. Claudia Vila Florez
Zulma Ruiz

Revisó: Cesar Riqui Oliveros Cárdenas - Director de Cadenas Agrícolas y Forestales

Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Samuel Zambrano Canizales. - Viceministro de Asuntos Agropecuarios (E)